



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 153-2020-MDS

Sachaca, 20 de Agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00070-2020-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Informe N° 00070-2020-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 1,784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El artículo 2.1 del citado Decreto Supremo establece que Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 2.2 de la citada norma establece que La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Por tanto, se realizó la nota tipo 001 en el SIAF Operaciones en línea. En merito a lo indicado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente para la incorporación del citado presupuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF por un monto de S/ 219,693.00 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA 197

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Sachaca

FUNCIÓN: Trabajo

PROGRAMA FUNCIONAL: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: Promoción Laboral

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de las Actividades para la Reactivación Económica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTO CORRIENTE

2.3. BIENES Y SERVICIOS

219,693.00

TOTAL PLIEGO

219,693.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Zayas Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto

ALCALDE